

VIIª CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO CIUDADES AMIGAS DE LA
INFANCIA 2016

I PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE TERUEL 2016/2019



Índice

1. Introducción	5
2. Fundamentación	6
2.1. Marco normativo. Internacional, estatal, autonómico y local.	6
2.2. Principios rectores del Plan	9
3. Análisis de la realidad	11
3.1. Perfil sociodemográfico de Teruel, de su población y de su infancia	11
3.2. Evolución histórica de la localidad y de y sus políticas de infancia	12
3.3. Recursos existentes en relación con la infancia y la adolescencia	15
3.4. Los indicadores de bienestar infantil en Teruel	20
4. Población e instituciones vinculadas al Plan	22
4.1. Niños, niñas y adolescentes	22
4.2. Familias y personas adultas	22
4.3. Las instituciones públicas y la iniciativa social	22
4.4. Sociedad y ciudadanía en general	22
5. Objetivos y temporalidad	23
5.1. Objetivos generales y prioritarios	23

5.2. Ámbitos y medidas de actuación	23
1. Área de educación formal y prescolar	26
2. Área de salud, prevención y atención	29
3. Área de ocio, cultura y deporte	35
4. Área de Servicios Sociales, familia y protección social	39
5. Área de urbanismo, infraestructuras y medioambiente	43
6. Área de asociacionismo, participación y convivencia	45
5.3. Recursos	46
5.4. Temporalidad	46
6. Metodología, seguimiento y evaluación	47
6.1. Metodología participativa	47
6.2. Seguimiento	49
6.3. Evaluación	50
7. Estrategia de comunicación del Plan y visibilización de la infancia y la adolescencia	51
7.1. Difusión y comunicación	51
7.2. Logo-marca del Plan	51
8. Estimación presupuestaria	52

1. INTRODUCCIÓN

El actual gobierno del Ayuntamiento de Teruel, en su firme apuesta por mejorar la Participación Ciudadana en nuestra ciudad y consciente de la importancia que tiene atender las demandas del sector de la infancia y adolescencia, inició en la anterior legislatura un importante proceso en el que por primera vez en su historia, los niños-niñas y adolescentes de Teruel entraron a formar parte de un órgano municipal de participación estable: el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Teruel.

La constitución del Consejo es el espacio idóneo de participación ciudadana para niños, niñas y adolescentes. De este modo, se ha garantizado formalmente que la voz de los turolenses más jóvenes sea tenida en cuenta a la hora de tomar decisiones, fomentando las relaciones con el mundo adulto.

Ahora ha llegado el momento de dar un paso más con la elaboración del I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Teruel 2016-2019. Nos mueve el firme compromiso del Ayuntamiento de promover y defender los derechos de la infancia y adolescencia, fijando actuaciones que de forma integral permitan el pleno desarrollo de sus capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales, para que los niños y niñas puedan vivir en un entorno saludable, aumentando su bienestar y su calidad de vida.

En la elaboración del documento, como no podía ser de otra manera, hemos escuchado a los niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad, a los centros educativos, al tejido asociativo que trabaja de forma directa o indirecta con ellos, así como a los técnicos municipales de diferentes áreas que se han implicado en el proyecto. Por ello, agradecemos la colaboración de todas estas personas y les invitamos a continuar el camino iniciado con el objetivo de conseguir un municipio implicado y participativo.

Emma Buj Sánchez
La Alcaldesa de Teruel

2. FUNDAMENTACIÓN

El reconocimiento de la infancia y la adolescencia como persona con derecho a la identidad personal y a la dignidad y la libertad, no se produce hasta el siglo XX con la celebración de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

A partir de la promulgación de la Convención de 1989 se ha ido adecuando la legislación interna a los principios contemplados en la Declaración. Aunque la legislación y el sistema jurídico de cada país suele ser diferente, 193 países han ido consagrando medidas legislativas especiales para su protección. En la Declaración sobre los Derechos del Niño destacan cuatro principios fundamentales:

- La no discriminación: todos los niños tienen los mismos derechos.
- El interés superior del niño: cualquier decisión, ley, o política que pueda afectar a la infancia tiene que tener en cuenta qué es lo mejor para el niño.
- El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo: todos los niños y niñas tienen derecho a vivir y a tener un desarrollo adecuado.
- La participación: los menores de edad tienen derecho a ser consultados sobre las situaciones que les afecten y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

De esta forma se ha ido manifestando una preocupación social por niños, niñas y adolescentes, por su cuidado, desarrollo y protección que se ha ido plasmando en las distintas recomendaciones y normativas a nivel internacional, estatal, autonómico y local que han supuesto un importante avance en la atención de la infancia y que se relacionan en el siguiente apartado.

2.1. MARCO NORMATIVO: INTERNACIONAL, ESTATAL, AUTONÓMICO Y LOCAL.

ÁMBITO INTERNACIONAL:

- **Declaración de Ginebra**, de 24 de septiembre de 1924, que reconoce y afirma, por primera vez en la historia, la existencia de derechos específicos para la infancia, pero sobre todo la responsabilidad de las personas adultas hacia ella.
- **Declaración Universal de Derechos Humanos**, de 10 de diciembre de 1948 que dice así: “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección social”.
- **Convenio nº 138 de la Organización Internacional del Trabajo**, sobre la edad mínima de admisión al empleo, adoptado el 26 de junio de 1978. Esta organización, en su Convenio nº 182, establece una relación de actividades que no deben ser realizadas jamás por los menores de 18

años debido a las irreparables consecuencias que pueden suponer para su crecimiento como personas y su dignidad.

- **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño**, de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, y vigente desde el 5 de enero de 1991, cuyas ideas clave son el interés superior del niño o niña, la no discriminación, la supervivencia, el desarrollo y la participación infantil. De especial relevancia son el artículo 2 que habla de la no discriminación, el 3, que se refiere al interés superior del menor, el 6 sobre el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, y el 12, que versa sobre el respeto a la opinión del niño.
- **Resolución A3-0172/92**, que aprobó la Carta Europea de los Derechos del Niño y que ha supuesto un importante avance en el reconocimiento de los derechos del menor al establecer en su artículo 24 que “ los menores tienen derecho a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar”, a expresar su opinión, que deberá ser tenida en cuenta y a manifestar relaciones personales y contactos con su padre o madre, salvo si son contrarios a sus intereses.
- **Convenio relativo a la protección del Niño y la cooperación en materia de adopción internacional**, suscrito en La Haya el 29 de mayo de 1993 y que pone especial énfasis en que el interés superior del menor prevalezca sobre cualquier otro, y la necesidad de fomentar su desarrollo integral como individuo.

ÁMBITO ESTATAL:

- **La Constitución española de 1978** en su artículo 39, dentro del capítulo III del Título I dedicado a los “principios rectores de la política social y económica”, hace mención a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección integral de las familias y de los hijos e hijas. Asimismo, también contempla que los menores gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. Además, en su artículo 14 establece el principio de igualdad ante la Ley, sin que pueda existir discriminación alguna por razón del nacimiento, raza, sexo, religión. Por su parte, el artículo 20.4 señala como límite a la libertad de expresión la protección de la juventud y de la infancia y el artículo 27 recoge el derecho al desarrollo de la personalidad a través de la educación. Otros preceptos de la norma fundamental garantizan diversos aspectos del bienestar de los niños y niñas (artículos 43, 45, 47 y 49).
- **La Ley 21/1987, de 11 de noviembre por la que se modifican determinados artículos en materia de adopción**, introdujo cambios sustanciales en el ámbito de la protección del menor. A raíz de la misma, el concepto de abandono fue sustituido por la institución del desamparo, cambio que ha dado lugar a una considerable agilización de los procedimientos de protección del menor al permitir la asunción automática, por parte de la entidad pública competente, de la tutela del niño o niña en los supuestos de desprotección grave de los mismos. Asimismo, introdujo la consideración de la adopción como un elemento de plena integración familiar, la configuración del acogimiento familiar como una nueva institución de protección del menor, la

generalización del interés superior del menor como principio inspirador de todas las actuaciones relacionadas con aquél, tanto administrativas como judiciales, y el incremento de las facultades del Ministerio Fiscal en relación con los menores, así como sus correlativas obligaciones.

- La **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor** aborda una reforma en profundidad de las tradicionales instituciones de protección del menor reguladas en el Código Civil, construyendo un amplio marco jurídico de protección que vincula a todos los poderes públicos, a las instituciones específicamente relacionadas con los menores, a los padres y madres y familiares, y a los ciudadanos en general. De esta forma, progresivamente, se va considerando a las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social. La Ley hace un reconocimiento general de derechos contenidos en los Tratados Internacionales de los que España es parte: derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, derecho a la información, a la libertad ideológica, a la libertad de expresión, a ser oído. Con la finalidad de poder hacer efectivos estos derechos, el menor podrá solicitar la protección y tutela de las administraciones públicas que, por su parte, deberán asegurar dichos derechos a través de políticas integrales para la infancia. El derecho a la participación se recoge expresamente en el articulado cuando hace referencia al derecho a formar parte de asociaciones infantiles y juveniles, con ciertos requisitos como son la autorización de los padres, tutores o guardadores.
- **Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores** que da respuesta a la exigencia planteada por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, al fijar la edad penal a los 18 años. Sienta el principio de que en la responsabilidad penal de los menores se ha de actuar con medidas, aunque formalmente penales, materialmente educativas, y atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia para ejecutar las medidas impuestas.
- **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016** en el que se establece un gran marco de cooperación entre todas las Administraciones Públicas y se definen las grandes líneas estratégicas de desarrollo de las políticas de infancia con el objetivo final de dar efectivo cumplimiento a la Convención de los Derechos del Niño, teniendo en cuenta los derechos, pero también los deberes y responsabilidades de los menores de edad en los diferentes ámbitos en los que se desarrolla, fundamentalmente, familia, escuela o barrio.

ÁMBITO AUTONÓMICO:

- El nuevo **Estatuto de Autonomía de Aragón** aprobado por **Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril** atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón competencia exclusiva en materia de asistencia, bienestar social, fundaciones de carácter benéfico, asistencia, así como en protección y tutela de menores.
- Los artículos 13 y 14 de la **Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la acción social** atribuyo a la Diputación General diversas competencias en materia de menores y la **Ley 10/1989, de 14 de diciembre de Protección de Menores** estableció el marco jurídico para la protección de los menores en Aragón.

- **Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón** que constituye la piedra angular en el desarrollo de las políticas del Gobierno de Aragón dirigidas a asegurar la promoción y protección del ejercicio de los derechos reconocidos a niños, niñas y adolescentes, así como establecer mecanismos de coordinación de las actuaciones de las instituciones públicas y privadas dirigidas a la atención y desarrollo integral de los mismos.
- **Ley 5/2009, de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón** que prevé en su Disposición Adicional 5ª que la protección de la infancia y la adolescencia ha de regirse por su legislación específica, es decir, por la mencionada Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y Adolescencia en Aragón.
- **Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón**.

ÁMBITO LOCAL

- **Reglamento de Participación Ciudadana** aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 7 de abril de 2014 y que derogó al aprobado el 7 de febrero de 2001. En su artículo 2º, letra i) establece: “el Ayuntamiento velará por la promoción de la participación ciudadana en el ámbito de la infancia, adolescencia y juventud, impulsando las medidas que se encuentren a su alcance”.
- Al tratar de los Consejos Sectoriales en el artículo 27 dice que “el Ayuntamiento promoverá especialmente la creación de Consejos Sectoriales de la infancia, la adolescencia y la juventud”. (ANEXO 1)
- **Reglamento del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Teruel** aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 6 de octubre de 2014. Con su aprobación se cumplía uno de los objetivos del Reglamento de Participación Ciudadana en cuanto a la promoción de la participación en el ámbito de la infancia y adolescencia, con la constitución del Consejo Sectorial Municipal de Infancia y Adolescencia de Teruel se creó el marco idóneo, del que hasta entonces carecían, para la participación de los niños, niñas y adolescentes fomentando sus relaciones con el mundo adulto, con la política municipal y con el compromiso comunitario en el municipio. (ANEXO 2)
 - **Reglamento del Parque Infantil de Tráfico de Teruel** aprobado por el Pleno Municipal el 29 de junio de 1998. En él se describen las actividades desarrolladas en el parque que tienen como finalidad la enseñanza de educación vial colaborando con los centros de enseñanza.
 - **Ordenanza de convivencia ciudadana y protección del paisaje urbano de Teruel**, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal el día 4 de febrero de 2011. Son numerosos los artículos que se refieren expresamente al colectivo de la infancia y adolescencia: al prohibir el tránsito de perros y otros animales domésticos en lugares frecuentados por niños y niñas y en los que existan juegos infantiles, al tratar de la práctica del “botellón” o de la ocupación de inmuebles privados con fines de ocio, entre otros. (ANEXO 3)

2.2. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN.

Este Plan Municipal se destina a los niños, niñas y adolescentes, entre 0 y 16 años, de la localidad de Teruel y sus barrios pedáneos, un periodo especialmente importante en su vida, en el que se asientan muchos de los principios que van a regir la forma de ser de los individuos.

En una sociedad como la actual, diversa y que ofrece grandes diferencias entre los distintos colectivos que la componen, un Plan de estas características se rige por los principios que inspiran tanto la igualdad como la atención a la diversidad. Al mismo tiempo que supone una herramienta para reducir las diferencias sociales y construir una sociedad más igualitaria, cívica y democrática.

El presente Plan Municipal de Infancia y Adolescencia se basa en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño con el objetivo de garantizar la promoción y protección de todos los derechos de los niños y niñas:

- **No discriminación** (art. 2 CDN), en virtud del cual todos los derechos se deben aplicar a los menores sin distinción alguna de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, la discapacidad, el nacimiento o cualquier otra condición del menor, de sus padres o de sus representantes legales, promoviendo la igualdad de género y el principio de equidad. Promover la igualdad de género implica la promoción de modelos de educación no sexista. El principio de equidad, por su parte, supone la realización de acciones preventivas para evitar cualquier situación que suponga la desprotección de los menores.
- **Interés superior de niños y niñas** (art. 3 CDN), conlleva el compromiso de asegurar al menor la protección y el cuidado que sean necesarios para garantizar su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres y madres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con es fin, aplicar las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
- **Derecho fundamental del niño, niña o adolescente a la vida y al pleno desarrollo de todas sus potencialidades** (art. 6 CDN). Considerando a los menores como sujetos activos e interactivos con el entorno en el que se desenvuelven, se debe garantizar su derecho al desarrollo de todas sus potencialidades, algo que no se logrará si, en primer lugar, no se garantiza su derecho a la vida y, posteriormente, se cubren sus necesidades básicas (alimentación, higiene, protección de la salud, vivienda digna y adecuada, acceso a la educación como instrumentos para combatir la pobreza y la exclusión social, acceso a la cultura, relaciones familiares, relaciones entre iguales, afecto, estima, juego y ocio activo, participación), proporcionándoles para ello todos los apoyos y recursos necesarios.
- **Derecho a la participación** (art. 12 CDN) Los niños, niñas y adolescentes deben desarrollar un papel activo y propositivo en la sociedad en la que viven, por lo que se debe

asegurar el establecimiento de cauces adecuados para ello que tengan en cuenta sus características y no se limiten a repetir los modelos de las personas adultas.

Este derecho esta presente también en el artículo 13 que trata del derecho a la libertad de expresión, en el 15 que se refiere al derecho de la libertad de asociación, y en el 17 sobre el derecho al acceso a la información adecuada. De esta manera, se parte de la concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio entorno personal y social; de participar en la búsqueda y la satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

3.1. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE TERUEL, DE SU POBLACIÓN Y DE LA INFANCIA.

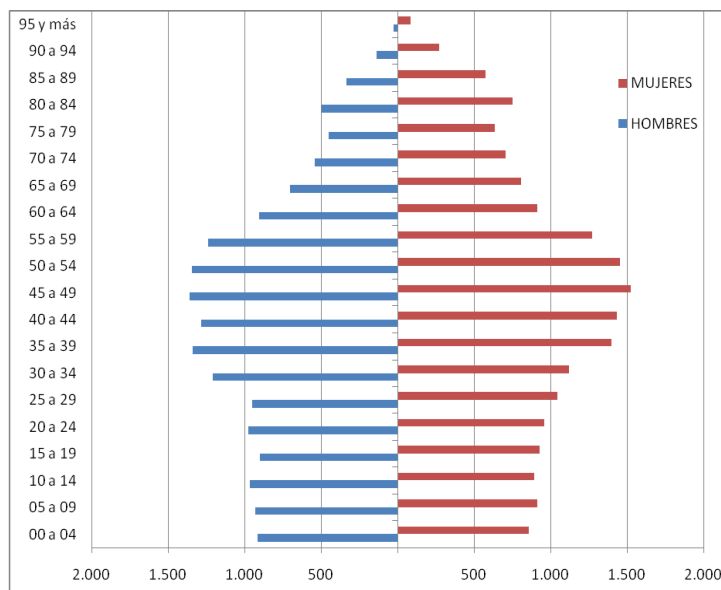
Teruel se sitúa al sur de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la confluencia de dos depresiones intra-ibéricas: Calatayud-Daroca-Teruel, y Alfambra-Teruel-Landete, a 915 metros de altitud.

Teruel es centro geográfico estratégico, ya que se encuentra a 145 km de Valencia, a 185 km de Zaragoza, a 300 de Madrid y a 409 de Barcelona.

Según el padrón de 1 de enero de 2015, la ciudad cuenta con 35.590 habitantes, incluidos los de sus diez barrios pedáneos: Aldehuela, Castralvo, El Campillo, Caudé, Concud, San Blas, Tortajada, Valdecebro, Villaspesa y Villalba Baja.

Desde el año 2012, en el que el padrón era de 35.841 habitantes, se ha producido un descenso progresivo de población.

Pirámide de población - Grupos quinquenales - 2015



Fuente: IAEST - Pirámide de población - Grupos quinquenales – 2015

Pirámide de población - Grandes grupos - 2015

Grandes grupos	Total	44216	
		Teruel	
		Hombres	Mujeres
Total municipio	35.590	17.054	18.536
0 a 15	5.820	2.982	2.838
16 a 64	23.241	11.370	11.871
65 y más	6.529	2.702	3.827

Fuente: IAEST - Pirámide de población - Grandes grupos - 2015

La pirámide poblacional de Teruel pone de manifiesto que son las mujeres las que parecen tener una mayor longevidad frente a los hombres.

Si analizamos la pirámide por grandes grupos podemos observar que la población menor de 15 años y la mayor de 65 corresponden a 12.349 personas de las 35.590 censadas en enero de 2015, lo que supone una alta tasa de dependencia.

Alumnos matriculados en enseñanzas no universitarias de régimen general , curso académico 2014/2015

		Total	Centros públicos	Centros privados	
Diurno/ nocturno	Nivel de enseñanza			Privado concertado	Privado no concertado
Total		7.670	5.699	1.679	292
Enseñanzas diurnas	E. Infantil	1.453	838	396	219
	E. Primaria	2.333	1.530	803	
	E.S.O.	1.704	1.224	480	
	Bachillerato	788	715		73
	Ciclos Formativos Grado Medio	701	701		
	Ciclos Formativos Grado Superior	482	482		
	Formación Profesional Básica	105	105		
	Educación Especial	54	54		
	Otros Programas Formativos de FP	8	8		
Enseñanzas nocturnas	Bachillerato	42	42		

Fuente: IAEST

En cuanto a los centros educativos, se observa que 7.670 personas se están formando en el municipio y que 5.699 lo hacen en centros públicos, frente a las 1.679 que lo hacen en centros concertados y, tan sólo 292 en privados.

Afiliados hasta marzo de 2016

	Total	Sexo	
Sector descripción		Hombres	Mujeres
Total	19.585	9.884	9.701
Agricultura, ganadería y pesca	644	532	112
Industria y energía	1.831	1.545	286
Construcción	1.046	937	109
Servicios	16.064	6.870	9.194

Fuente: IAEST -Tesorería General de la Seguridad Social

De las 35.590 personas censadas en Teruel, 19.585 están afiliadas a la Seguridad Social y la gran mayoría de ellas en el sector servicios, seguido, a distancia, del sector de industria y energía. La diferencia de las afiliaciones por sexos es mínima.

En la actualidad, la economía de la ciudad de Teruel se basa principalmente en sector servicios donde destaca el sector público y un desarrollado sector turístico, al haberse convertido desde los años noventa en un destino turístico de interior o cultural.

Existen varias explotaciones ganaderas e industrias cárnicas, dedicadas principalmente al ganado porcino, para abastecer el mercado de productos cárnicos con denominación de origen, así como pienso y abonos derivados. El consejo regulador de la denominación de origen jamón de Teruel tiene su sede administrativa en la ciudad de Teruel.

Otro tipo de industrias asentadas en Teruel son, por ejemplo, las relacionadas con derivados del automóvil.

3.2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA LOCALIDAD Y DE LAS POLÍTICAS DE INFANCIA.

Las primeras referencias a Teruel aparecen en las crónicas musulmanas del siglo X, y su nacimiento como núcleo de importancia hay que situarlo en la Reconquista, cuando el rey Alfonso II decide fundar una villa con el fin de organizar las fronteras del Reino ante la conquista de Valencia por los almohades. En este momento, las fronteras quedan organizadas. Teruel se fundó en el año 1171.

Alfonso II concede el Fuero a Teruel, el 1 de octubre de 1177.

En los tiempos de la fundación, poblar en la extremadura aragonesa no era tarea fácil. El lugar era frontera frente a la taifa musulmana de Valencia y avanzadilla para su conquista. En un territorio inseguro, como el turolense del siglo XII, no era fácil atraer a gentes dispuestas a

instalarse y a defenderlo. La monarquía aragonesa tuvo que dotar a la villa de unos Fueros que otorgaban amplios privilegios a las gentes que en ella se asentaban y que la convertían en cabeza de una amplísima Comunidad de aldeas. En 1347, el rey Pedro IV de Aragón, conocido como el Ceremonioso, le otorgó el título de ciudad.

El periodo medieval fue de un gran desarrollo para Teruel, llegando a alcanzar la importante cifra de 6.000 habitantes, pero las grandes pestes de la Baja Edad Media, que de manera tan grave afectaron a los reinos peninsulares y al resto de Europa, supusieron para Teruel un periodo de declive económico y un importante retroceso de su población.

Cuando en 1483 se estableció el Tribunal de la Inquisición en los dominios aragoneses la ciudad de Teruel mostró una clara resistencia ante tal tribunal. En parte porque recortaba sus fueros, pero también porque la economía de la ciudad estaba en gran medida en manos de quienes más podían sufrir las consecuencias.

En el siglo XVI se produjeron fuertes tensiones en la ciudad porque las fuerzas locales se negaban a aceptar la reforma del fuero por Felipe II. Durante esta época hay un fortalecimiento de la iglesia turolense cuando se funda en 1577 el obispado de Teruel.

El siglo XIX fue rico en acontecimientos. Durante la Guerra de la Independencia la ciudad fue ocupada por las fuerzas francesas hasta 1813. En las guerras carlistas, la ciudad se alineó con el bando liberal y, en la tercera, sus murallas aguantaron el asedio al que fue sometida. Fue a finales de este siglo y principios del XX cuando como consecuencia de un cierto desarrollo de la burguesía local, la ciudad conoció un periodo de prosperidad económica. Fruto de este enriquecimiento es el rico patrimonio modernista que la ciudad posee.

Durante la Guerra Civil de 1936-39, Teruel fue escenario de una de sus batallas más sangrientas. Los acontecimientos bélicos, unidos a unas bajas temperaturas, dejaron cicatrices difíciles de curar en ambos bandos. Tras la guerra se iniciaron los trabajos de reconstrucción que modificaron parcialmente los espacios de su urbanismo. Tras la llegada de la democracia, la ciudad trata de incorporarse al crecimiento económico del país con el desarrollo de las comunicaciones. Sus problemas actuales son los comunes que tienen las tierras de la España interior.

En cuanto a las **políticas de infancia y adolescencia**, es con la llegada de los ayuntamientos democráticos en 1979 cuando se implantaron múltiples servicios municipales desde los que se atendía a este sector de la población: áreas de Educación y Cultura, Fiestas, Juventud, Deportes o Servicios Sociales.

No será hasta el año 2014 cuando, con la aprobación del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, la infancia, la adolescencia y la juventud, se consideren expresamente en la normativa local como ámbitos de la población en los que se debe promover su participación activa. Ese mismo año se elabora el Reglamento del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia

de Teruel y se procede a la constitución del mismo como un órgano más de participación ciudadana de la ciudad.

Finalmente, la elaboración de este I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Teruel, no hace más que ratificar la evolución del Ayuntamiento de Teruel en los últimos años por poner los medios adecuados en manos de los habitantes de la ciudad en aras de mejorar la participación ciudadana en general y la infantil, adolescente y juvenil en particular, puesto que nunca antes se había trabajado con este ámbito de la población.

3.3. RECURSOS EXISTENTES EN RELACIÓN CON LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

El municipio de Teruel dispone de diversos recursos con los que se responde a las inquietudes de la sociedad en general y a la población infantil y adolescente en particular.

Por recursos entendemos aquellos dispositivos, programas, proyectos, servicios e iniciativas que tienen por objeto la mejora de la calidad de vida de la infancia, su protección, promoción y/o desarrollo integral o en aspectos concretos. De este modo, podemos diferenciar entre servicios sociales, educativos, culturales, deportivos, etc.

Ámbito nº1: Educación formal y de 0 a 3 años
Escuela Infantil Municipal de 0 a 3 años formada por tres centros educativos
Becas Escuelas Infantiles
Colegio Público "Miguel Vallés"
Colegio Público "Las Anejas"
Colegio Público "Fuenfresca"
Colegio Público "Pierres Vedel"
Colegio Público "Ensanche"
Colegio Concertado "La Purísima y Santos Mártires"
Colegio Concertado "La Salle"
Colegio Concertado "Las Viñas"
Colegio Concertado "Victoria Díez"
IES "Santa Emerenciana"
IES "Segundo de Chomón"
IES "Vega del Turia"
IES "Francés de Aranda"
Centro de Educación Especial "Arboleda"
Educación Vial: Parque Infantil de Tráfico

Ámbito nº2: Salud, prevención y atención
Servicios Sociales Municipales: Centro de Prevención Comunitaria
Programa Jóvenes por la Salud
Mesa Local de Prevención de Drogas
Centro de Salud Teruel Urbano
Centro de Salud Teruel Ensanche
Hospital Obispo Polanco
Hospital San José

Ámbito nº3: Ocio y tiempo libre
Sala de Lectura municipal: libros, cuenta cuentos, etc.
Centro de Ocio Infantil y Juvenil
Centro Social del Arrabal
Edificio Multiusos Plaza Amantes
Programa “Tu Ocio Alternativo y el de <u>Tod@s Nosotr@s</u> ”
Muestra de Teatro y Baile Joven
Programa “Ju Ven TÚ d Ocio Nocturno”
Cine de Verano
Programa “La linterna Mágica”
Programa “Teatríco”
Escuela Municipal de Música
Actividades para la infancia y adolescencia dentro de los programas de fiestas
Biblioteca Pública
Parques públicos de la ciudad
“Dinópolis”

Ámbito nº4: Deporte
Complejo Deportivo “San Fernando”
Complejo Deportivo “Pinilla”
Complejo Deportivo “Las Viñas”
Pabellón Deportivo “Los Planos”
Campo de fútbol “Luis Milla”
Piscina “San León”
Piscina “Los Planos”
Piscina “Fuente Cerrada”
Piscina climatizada
Escuelas Deportivas Municipales (ajedrez, atletismo, campo a través, natación, badminton, escalada y triatlón)
Cursos de natación y diferentes actividades y competiciones
Pista multiusos y rocódromo en el Centro de Ocio Infantil y Juvenil
Pista multideporte del parque “Los Fueros-Ricardo Eced”
Red de senderos en la zona de “Las Arcillas”
Instalaciones deportivas de los barrios pedáneos
Convenio Ayuntamiento-Comarca Comunidad de Teruel
Subvenciones a asociaciones deportivas de la ciudad
Carril bici

Ámbito nº5: Servicios Sociales, familia y protección social

Atención y seguimiento de familias en situación vulnerable con menores a su cargo (tramitación de prestaciones, control de la escolarización de los menores a su cargo, otorgamiento de ayudas de urgencia, protocolo de actuación en situaciones de pobreza energética, etc.)

Escuela de Familias

Atención de menores en situación de riesgo

Convenios con entidades publicas y privadas

Cáritas, Cruz Roja, Cruz Blanca, Red Madre, entre otras.

Subvenciones a entidades sociales de la ciudad

Ayudas a refugiados

Ámbito nº6: Urbanismo, infraestructuras, medio ambiente y espacio público

Diseño y control urbanístico de los espacios públicos

Mantenimiento de centros educativos

Mantenimiento de infraestructuras municipales

Mantenimiento de parques y jardines

Ámbito nº7: Asociacionismo y participación ciudadana

Consejo de Participación Ciudadana

Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Teruel

Consejo Escolar Municipal

Promoción del asociacionismo juvenil

Subvenciones para el fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana

3.4. LOS INDICADORES DE BIENESTAR INFANTIL EN TERUEL

Los indicadores son las medidas que nos van a permitir conocer el nivel de aplicación y de mejoras de las políticas de infancia y adolescencia en el municipio a lo largo de los años. Al ser este el I Plan de Infancia y Adolescencia de Teruel, los indicadores constituyen el punto de partida.

Los datos que se analizan son aquellos que nos van a mostrar el mayor o menor grado de bienestar existente en la infancia. Por ello se debe pautar muy bien desde el principio cuales son aquellos hitos que creemos importantes a la hora de cuantificar el bienestar de la infancia. En ello radica también su dificultad, por ello es importante tener en cuenta las orientaciones que UNICEF hace en cuanto a indicadores de bienestar infantil a las naciones y las comunidades.

EN EDUCACIÓN

- A) El absentismo escolar. Se analizará su evolución con la información facilitada por los centros educativos.
- B) Los hábitos educativos. Se analizará su evolución mediante el control del número de tarjetas de la biblioteca pública y los usuarios de la sala de lectura.

EN EL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL

- A) Los recursos sanitarios. Se analizará la evolución de la sanidad en temas relacionados con la infancia y adolescencia mediante el control del personal sanitario asignado de forma directa a este colectivo de población.
- B) Los programas de salud. Se analizarán los programas de este tipo destinados a la infancia y adolescencia desarrollados por los diferentes servicios municipales por sí mismos o en colaboración con otros organismos.
- C) La estructura familiar. Se estudiarán los diferentes tipos de familias y hogares que predominan en el municipio con la finalidad de aplicar políticas adaptadas a las circunstancias. Para ello se obtendrán los datos del padrón municipal y del Servicio Municipal de Servicios Sociales.

EN TEMAS DE INFANCIA VULNERABLES

A) El trabajo social con familias e infancia nos permitirá conocer el número de menores atendidos por los servicios sociales mediante el estudio de los expedientes tramitados por dicho servicio municipal y el resultado de los programas desarrollados.

B) La atención temprana tiene como objetivo conocer los casos de menores con necesidades especiales en el municipio. Para ello se contabilizarán los casos atendidos por Atención Temprana.

EL ESTILO DE VIDA

A) El espacio para el ocio infantil. Se hará un seguimiento de la evolución de la superficie destinada a espacios de ocio y esparcimiento en la ciudad mediante los datos facilitados por la unidad de urbanismo e infraestructuras.

B) El asociacionismo. Con la finalidad de conocer la evolución de asociaciones y entidades locales que trabajen de forma directa con la infancia y adolescencia, se analizará el número de las mismas mediante el registro municipal de asociaciones.

C) El deporte. Mediante la determinación del número de menores usuarios de las instalaciones deportivas municipales, a través del centro municipal de deportes.

EL BIENESTAR SUBJETIVO

A) Los procesos participativos con la infancia y adolescencia. Se analizarán las veces que se ha consultado o los procesos participativos llevados a cabo, así como el número de los niños, niñas y adolescentes que han participado.

4. POBLACIÓN E INSTITUCIONES VINCULADAS A ESTE PLAN

El I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Teruel vincula a toda la población de la ciudad, de forma directa o indirecta, ya que toda la comunidad debemos implicarnos en proteger y potenciar a la infancia y adolescencia.

4.1. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La población infantil y adolescente de la ciudad, que comprende a las personas de entre 0 y 16 años de edad.

4.2. FAMILIAS Y PERSONAS ADULTAS

El presente Plan Municipal se dirige, asimismo, a todas aquellas personas que se encuentran en relación directa con niños, niñas y adolescentes. Esto es sus familias (padres y madres), pero también cualquier persona adulta de su entorno o que tenga una vinculación directa con la infancia y adolescencia.

4.3. LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y LA INICIATIVA SOCIAL

Un Plan de estas características pretende ser transversal y, por lo tanto, implicar a todo tipo de entidades, colectivos y organizaciones de diverso tipo, sean estas públicas o privadas.

De este modo, también se dirigen las acciones del Plan a entidades y profesionales especialmente vinculados al trabajo y atención de niños, niñas y adolescentes.

4.4. SOCIEDAD Y CIUDADANÍA EN GENERAL

El Plan Municipal de la Infancia y la Adolescencia de Teruel implica a toda la ciudad, a toda la comunidad. Porque, en una ciudad donde la infancia vive cómoda, vive cómoda toda la población.

5. OBJETIVOS, RECURSOS Y TEMPORALIDAD

5.1 OBJETIVOS GENERALES Y PRIORITARIOS DEL PLAN

El **principal objetivo** del I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Teruel es el de garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de la infancia y adolescencia turolense, teniendo en cuenta la diversidad de los menores de 16 años, fijando actuaciones que de forma integral permitan el pleno desarrollo de las capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales, para que los niños y niñas puedan vivir en un entorno saludable, aumentando su bienestar y su calidad de vida.

Además, este Plan tiene como **objetivos prioritarios**:

- Impulsar y fomentar acciones y generar los recursos necesarios para la atención a la infancia y adolescencia en las vertientes preventivas, de promoción y protección.
- Promover la participación real y efectiva como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho de los niños, niñas y adolescentes de Teruel.
- Impulsar acciones que favorezcan el desarrollo integral de los menores y el fomento de valores como el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, la solidaridad, la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, etc.
- Promover estudios, investigaciones y sistemas de registro de la información para tener un conocimiento real de la infancia y adolescencia de Teruel.
- Impulsar y favorecer la coordinación interinstitucional de todas las entidades públicas y privadas que intervienen en el sector de la infancia y adolescencia y, muy especialmente, de las Áreas y/o Concejalías del Ayuntamiento de Teruel.

5.2. ÁMBITOS Y MEDIDAS DE ACTUACIÓN

1. ÁREA DE EDUCACIÓN FORMAL Y PRESCOLAR

OBJETIVO: Favorecer que los niños, niñas y adolescentes de Teruel cuenten con los medios precisos para obtener una educación de calidad.

Programa 1.1. Conseguir una adecuada escolarización de todos los niños, niñas y adolescentes del municipio, creando los mecanismos adecuados para favorecer la igualdad.

Medidas o acciones	Organismo	Calendarización
1.1.1. Proyecto específico de apoyo a menores con dificultades de integración por problemas de etnia o adaptación y a colectivos con dificultades económicas y sociales.	Servicios Sociales	2016-2019
1.1.2. Proyecto específico para la erradicación del absentismo escolar (Programa FARO).	Servicios Sociales Educación Entidades	2016-2019
1.1.3. Mantenimiento de las becas para escuelas infantiles y otras ayudas para material escolar	Educación Servicios Sociales	2016-2019

1.1.4. Colaboración en el desarrollo del programa “Banco de Libros” puesto en marcha por centros educativos y asociaciones.	Educación	2016-2019
--	-----------	-----------

Programa 1.2.Favorecer la educación en valores, la convivencia social y el conocimiento de la ciudad.

1.2.1. Proyecto específico para la erradicación del acoso escolar.	Servicios Sociales (CPC)	2016-2019
1.2.2.Continuar con el Programa de Educación Vial	Parque Infantil de Tráfico Educación	2016-2019
1.2.3.Promover la organización de talleres sobre la cultura e historia de Teruel para conocer el patrimonio artístico y cultural de la ciudad	Cultura Juventud Turismo	2016-2019

1.2.4. Establecer "Rutas Escolares Seguras"	Juventud Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia Policía Local	2016-2017
---	---	-----------

2. ÁREA DE SALUD, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

OBJETIVO: Mejorar la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes de Teruel.

Programa 2.1. Promover hábitos saludables, teniendo en cuenta las diferentes etapas del desarrollo evolutivo, mediante programas de prevención y promoción de la salud.

2.1.1. Programa "La Aventura de la Vida" que fomenta los hábitos saludables reforzando las tareas del profesorado de los centros educativos	Servicios Sociales (Centro de Prevención Comunitaria)	2016-2019
2.1.2. Utilización de los recursos del SARES (Sistema de Asesoramiento y Recursos en Educación para la Salud del Gobierno de Aragón).	Educación Servicios Sociales (CPC)	2016-2019

Programa 2.2. Sensibilizar a la población sobre la educación en hábitos saludables.

2.2.1.Realización de jornadas y talleres de educación para la salud dirigidos a padres, madres y profesionales que trabajan con la infancia y adolescencia	Sanidad en coordinación con los Consejos de Salud de la ciudad Servicios Sociales (CPC)	2016-2019
2.2.2.Talleres de educación sexual que promuevan una sexualidad sana y responsable como forma de evitar enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.	Servicios Sociales en colaboración con entidades de la ciudad que ya los realizan	2016-2019
2.2.3. Talleres teóricos y prácticos sobre atención en primeros auxilios.	Juventud Sanidad en coordinación con los Consejos de Salud de la ciudad	2016-2019

Programa 2.3. Prevenir el consumo de sustancias tóxicas.

2.3.1. Colaboración con los centros educativos en el desarrollo de los programas escolares de prevención	Servicios Sociales (CPC)	2016-2019
2.3.2.Colaboración con las actividades desarrolladas por las AMPAS	Servicios Sociales (CPC)	2016-2019
2.3.3. Realización de talleres dirigidos a padres y madres (Escuela de Madres y Padres)	Servicios Sociales (CPC)	2016-2019
2.3.4. Prevención del consumo de alcohol y otras sustancias mediante diferentes actividades.	Servicios Sociales (CPC)	2016-2019

Programa 2.4. Atención a los posibles casos de consumo de sustancias tóxicas.

2.4.1. Acompañamiento social de los menores y de sus padres y madres.	Servicios Sociales (CPC)	2016-2019
---	-----------------------------	-----------

3. ÁREA DE OCIO, CULTURA Y DEPORTE

OBJETIVO: Fomentar y estimular la práctica físico-deportiva en la infancia y la adolescencia, tanto desde el punto de vista recreativo como formativo y relacional, así como el acceso y participación de los menores y sus familias en la oferta sociocultural de la ciudad.

Programa 3.1. Promoción de la práctica deportiva.

3.1.1.Mantenimiento del programa de Escuelas Deportivas Municipales	Deportes en colaboración con diferentes clubes de la ciudad	2016-2019
3.1.2.Bonificaciones o reducciones de cuota a determinados colectivos en situación vulnerable cuando se trate de tasas que afecten a la infancia	Deportes Gestión Tributaria	2016-2019

3.1.3. Organización de torneos municipales y otras actividades deportivas en las diferentes disciplinas deportivas incorporando las aportaciones del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.	Deportes Juventud Participación Ciudadana	2016-2019
3.1.4. Mantenimiento del convenio entre Ayuntamiento y la Comarca para facilitar la práctica deportiva en los barrios pedáneos de la infancia y adolescencia.	Deportes Comarca	2016-2019
3.1.5. Utilización de las instalaciones deportivas y patios de los centros escolares y de los IES durante los fines de semana	Educación Deportes Centros Educativos	2016-2019
3.1.6. Mayor promoción y difusión de la competición anual "Interbarrios".	Deportes Barrios Rurales	2016-2019

3.1.7. Mejora de las instalaciones deportivas de los barrios pedáneos para la práctica deportiva en verano e invierno.	Deportes Barrios Rurales	2016-2019
--	-----------------------------	-----------

Programa 3.2. Potenciar la práctica deportiva infantil desde un punto de vista lúdico, saludable, de relación y no competitivo.

3.2.1. Incremento de la participación de los menores en torneos no competitivos	Deportes	2016-2019
3.2.2. Campañas de sensibilización a padres, madres y escolares sobre los beneficios de la practica deportiva no competitiva.	Servicios Sociales (CPC) AMPAS	2016-2019

Programa 3.3. Ofertar una propuesta variada de actividades de ocio y tiempo libre, adaptada a la población infantil y adolescente, teniendo en cuenta sus demandas y que complemente la oferta hecha por otras asociaciones y e instituciones.

3.3.1. Mantenimiento y mejorar de las actividades que integran los programas de ocio alternativo y ocio nocturno, la Muestra de Teatro Joven, etc	Juventud Servicios Sociales (CPC) Deportes Fiestas Cultura	2016-2019
3.3.2. Implicación de los usuari@s del Centro de Ocio infantil y juvenil en la programación de las actividades	Juventud Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia	2016-2019
3.3.3. Implicación a la población infantil y adolescente en la programación de los festejos.	Fiestas Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia	2016-2019

3.3.4. Reuniones de coordinación de las actividades para un adecuado reparto geográfico en la ciudad y sus barrios pedáneos.	Juventud Deportes Fiestas	2016-2019
3.3.5. Estudio de la posibilidad de crear la Escuela Municipal de Teatro, Danza y Artes Escénicas.	Cultura Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia	2016-2019

Programa 3.4. Potenciar la oferta de actividades culturales dirigidas a la infancia y adolescencia.

3.4.1. Actividades que favorezcan la presencia y la participación de los niños, niñas y adolescentes en los actos culturales y en su programación para que no sean meros espectadores.	Cultura Juventud Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia	2016-2019
3.4.2. Facilitación de los medios necesarios para que los miembros del Consejo de Infancia y Adolescencia puedan llevar a cabo las actuaciones propuestas en el taller de 21-03-2016, a propósito de la conmemoración del 800 Aniversario de Los Amantes de Teruel.	Cultura Juventud Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia	2016-2019
3.4.3. Ampliación de la oferta de los programas dirigidos a la infancia y la adolescencia: teatro, programas de animación en la calle, visitas turísticas, cine, etc.	Deportes Juventud Fiestas Turismo	2016-2019

3.4.4. Campañas de promoción del uso de la biblioteca municipal y de la sala de lectura del Arrabal con el objetivo de fomentar el hábito de la lectura en los menores.	Cultura Juventud	2016-2019
3.4.5. Instauración del último sábado de mayo como el Día del Juego Infantil en la ciudad y actividades de celebración del mismo.	Juventud	2016-2019

4. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y PROTECCIÓN SOCIAL

OBJETIVO: Hacer efectivo el derecho de los niños, niñas y adolescentes de Teruel a vivir en un ambiente familiar y social adecuado.

Programa 4.1. Proporcionar apoyo a los padres y madres en su tarea educativa y de crianza.

4.1.1. Mantenimiento e impulso a la Escuela de Familias dirigida a familias usuarias de servicios sociales que perciben prestaciones de carácter periódico y con hijos menores de 12 años.	Servicios Sociales	2016-2019
---	--------------------	-----------

Programa 4.2. Información y asesoramiento.

4.2.1. Información, orientación y asesoría social a las familias, especialmente en aquellos casos de mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad, sobre los diferentes recursos y apoyos a su alcance.	Servicios Sociales	2016-2019
4.2.2. Diseño y desarrollo de una campaña de comunicación y difusión sobre las competencias y recursos de los Servicios Sociales en general y de la infancia en particular.	Servicios Sociales	2016-2019

Programa 4.3.Prevenir, detectar y compensar desigualdades de origen económico, social, cultural, personal o familiar que afecten a la infancia y la adolescencia.

4.3.1. Estudio y propuesta de nuevas exenciones y/o bonificaciones de tasas a las familias con bajas rentas en los servicios municipales dirigidos a la infancia y adolescencia.	Servicios Sociales Educación Juventud Deportes Cultura Gestión Tributaria	2016-2019
4.3.2. Estudio, propuesta e implementación de criterios de preferencia a las familias mono parentales, con menores en situación vulnerable y a las familias numerosas en el acceso y distribución de recursos.	Servicios Sociales	2016-2019

4.3.3. Mantenimiento y desarrollo de programas de apoyo social y ayudas destinados a cubrir las necesidades de los menores en situación de vulnerabilidad, en coordinación con otras entidades públicas y privadas (Ayudas de urgencia, programa TE INTEGRAL, etc.).	Servicios Sociales Otras entidades	2016-2019
---	---	------------------

Programa 4.4. Potenciar programas de de intervención con menores en situación de riesgo.

4.4.1. Detección, valoración y seguimiento de los menores en situación de riesgo social.	Servicios Sociales	2016-2019
4.4.2. Mesas, espacios y reuniones de coordinación inter-institucional en materia de menores.	Servicios Sociales Otras entidades	2016-2019

4.4.3. Intervención en la detección de posibles casos de maltrato en el ámbito familiar.	Servicios Sociales	2016-2019
--	--------------------	-----------

5. ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE

OBJETIVO: Favorecer un diseño de la ciudad que posibilite la autonomía personal de los niños, niñas y adolescentes de Teruel.

Programa 5.1. Velar por la calidad de los espacios públicos como lugares de uso colectivo donde los menores tenga facilidad y seguridad de acceso.

5.1.1. Fomento de la participación de niños y niñas en el diseño de la ciudad, especialmente en el ámbito de zonas de recreo y parques.	Urbanismo Medioambiente Parques y Jardines Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia	2016-2019
5.1.2. Modernización y mantenimiento de las áreas de juego y de recreo existentes.	Urbanismo Infraestructuras Medioambiente Parques y Jardines	2016-2019

5.1.3. Eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad en los espacios públicos de la ciudad (parques infantiles adaptados).	Urbanismo Infraestructuras Medioambiente Parques y Jardines	2016-2019
5.1.4. Adecuación del tráfico y del diseño de calles teniendo en cuenta a los menores fomentando la movilidad sostenible y la seguridad vial.	Urbanismo Policía Local Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia	2016-2019
5.1.5. Nuevos equipamientos deportivos allí donde sean necesarios o para la práctica de deportes que carezcan de ellos (deportes tradicionales, por ejemplo).	Urbanismo Deportes	2016-2019
5.1.6. Mejora de la iluminación del Parque de Los Fueros-Ricardo Eced.	Infraestructuras Medioambiente Parques y Jardines	2016-2017

5.1.7. Incremento de las zonas verdes y parques en determinadas zonas.	Medioambiente Parques y Jardines	2016-2019
5.1.8. Colocación de más estatuas en la ciudad.	Infraestructuras	2016-2019
5.1.9. Instalación de más papeleras para perros.	Infraestructuras Medioambiente	2016-2017
5.1.10. Cuidado de los contenedores, tanto en su limpieza como en su accesibilidad.	Medioambiente	2016-2019

5.1.11. Concurso de fotografía con móvil de naturaleza y medio urbano.	Juventud Participación Ciudadana	2016-2019
--	--	-----------

6. AREA DE ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA

OBJETIVO: Promover y favorecer la participación de los niños, niñas y adolescentes en todos los ámbitos como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho con derechos y responsabilidades.

Programa 6.1. Promoción de la participación y del asociacionismo infantil y adolescente.

6.1.1. Continuación e impulso del trabajo de los niños, niñas y adolescentes del Consejo Municipal a través de la transmisión de la propia experiencia de sus miembros en los centros educativos, de la celebración de la "Fiesta del CIA", y de la elaboración de materiales de difusión del Consejo (chapas, pegatinas, etc.).	Participación Ciudadana Juventud Centros educativos	2016-2019
--	---	-----------

6.1.2. Programa de fomento de la implicación de los centros de enseñanza para que formen al alumnado sobre la importancia de su participación en la comunidad.	Juventud Centros educativos	2016-2019
6.1.3. Actividades y proyectos que fomenten el asociacionismo infantil y joven.	Juventud	2016-2019
6.1.4. Jornadas y campañas de sensibilización de la población sobre los derechos de la infancia y la adolescencia (Convención de los Derechos del Niño).	Participación Ciudadana Juventud	2016-2019
6.1.5. Conmemoración anual del Día Internacional de los Derechos de los Niños y Niñas el 20 de noviembre.	Participación Ciudadana Juventud	2016-2019

I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Teruel 2016/2019

6.1.6. Creación de un espacio específico en la web municipal para la infancia y adolescencia: información, actividades, participación, etc.	Participación Ciudadana Juventud Informática	2016
6.1.7. Concurso infantil con los centros educativos para dotar al Plan y al Consejo de Infancia y Adolescencia de un logo.	Participación Ciudadana Juventud Centros educativos	2016-2017

Programa 6.2. Fomentar hábitos y valores para una adecuada convivencia en sociedad.

6.2.1. Programación de talleres, charlas y actividades educativas en tal sentido, en los que se de a conocer la normativa local.	Participación Ciudadana Juventud Policía Local Centros educativos	2016-2019
---	--	-----------

5.3. RECURSOS

La implementación del I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Teruel requiere una red de recursos humanos y financieros que permitan alcanzar los objetivos planteados.

5.3.1. RECURSOS HUMANOS

Se contará con el personal político y técnico del Ayuntamiento así como con profesionales externos contratados para el desarrollo de actividades o programas puntuales, personal de otras Administraciones, entidades relacionadas con la infancia y adolescencia, movimiento asociativo, consejos sectoriales, voluntariado, así como con todas aquellas personas e instituciones que puedan ir incorporándose al desarrollo del Plan en función de sus necesidades.

5.3.2 RECURSOS MATERIALES

Principalmente se contará con los equipamientos de los diferentes servicios municipales y, además, con los que las diferentes administraciones, entidades y asociaciones pongan a disposición del desarrollo del Plan.

5.3.3. RECURSOS FINANCIEROS

El Ayuntamiento se compromete a aprobar anualmente una partida económica destinada a la implementación del Plan de Infancia. Además, al tratarse de un plan transversal, cada una de las áreas del Ayuntamiento destinará la cuantía que estime oportuna para el desarrollo de actividades y proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia.

En la financiación se incluirá, siempre que sea posible, recursos externos: convenios de colaboración, subvenciones o ayudas.

5.4. TEMPORALIDAD

El presente Plan Municipal de Infancia y Adolescencia tendrá una duración de tres años, abarcando el **período 2016-2019**. A lo largo del mismo se llevarán a cabo las medidas que en el mismo se recogen, en función de las prioridades que se vayan estableciendo anualmente.

6. METODOLOGÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La metodología, la evaluación y el seguimiento de este I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia son tres aspectos fundamentales en el éxito de su desarrollo. El seguimiento de los objetivos y de las medidas propuestas en el documento, y el análisis de su consecución exige una evaluación continua por parte de las personas relacionadas con la realidad de la infancia y de la adolescencia y del propio Consejo de Infancia como órgano específico de participación.

Para evaluar se contará con soportes técnicos diseñados con tal fin, en los que se recogerá periódicamente la información que pueda mejorar su desarrollo.

6.1. ENFOQUE PARTICIPATIVO.

La elaboración de este I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia del municipio de Teruel ha contado con la participación activa de personal político y técnico del Ayuntamiento, así como de otras instituciones, administraciones, miembros del Consejo de Infancia y Adolescencia, comunidad educativa, entidades relacionadas con la infancia y adolescencia, asociaciones de distinto índole, ofreciendo así un carácter colectivo y transversal.

De forma que se pueden distinguir diferentes actividades participativas en su elaboración:

1ª.- SESIÓN FORMATIVA SOBRE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL. Se celebró el día 24 de septiembre de 2015 y en ella participaron responsables políticos y técnicos municipales de diferentes áreas, así como miembros de la comunidad educativa y representantes de entidades directamente relacionadas con la infancia y adolescencia interesadas en el proceso. Se dieron a conocer experiencias de participación infantil apoyadas por el Gobierno de Aragón y de municipios con certificado de Ciudad Amiga de la Infancia (UNICEF), con los objetivos de reflexionar sobre fórmulas de trabajo para potenciar la participación de la infancia y adolescencia en nuestro municipio y concretar el modo de impulsarla trabajando desde la transversalidad, internamente a nivel municipal y con otras instituciones y colectivos de la ciudad. (ANEXO 4)

2ª.- ELABORACIÓN DEL BORRADOR DEL PLAN con la colaboración de técnicos municipales de diferentes áreas en las que se trabaja con temas relacionados con la infancia y la adolescencia.

3ª.- TALLERES PARTICIPATIVOS,

- Taller con los niños, niñas y adolescentes del Consejo, que tuvo lugar el día 15 de junio de 2016 en el Centro de Ocio Infantil y Juvenil de la ciudad, con la finalidad de explicar el Plan y recoger sus aportaciones al mismo. (ANEXO 5)



- Taller de adultos, celebrado el día 20 de junio en el Centro de Ocio Infantil y Juvenil de la Ciudad, al que se invitó a todos los centros educativos de la ciudad, a las asociaciones y entidades relacionadas con la infancia y adolescencia, a los padres y madres, y a la ciudadanía en general. (ANEXO 6)



4ª.- ACTO DE PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PLAN (pendiente de realización).

6.2. SEGUIMIENTO.

El seguimiento de los objetivos y de las medidas propuestas en este Plan, y el análisis de su consecución exige una evaluación continua por parte de las personas e instituciones y entidades vinculadas con la realidad de la infancia y a la adolescencia.

Para ello se constituirá la **Comisión Técnica del Plan de Infancia y Adolescencia** que se reunirá con carácter anual y tendrá las siguientes funciones:

- Analizar las medidas y acciones propuestas en los distintos ámbitos de desarrollo del Plan.
- Evaluar la consecución de los objetivos del Plan.
- Estudiar nuevas necesidades y propuestas de actuación.
- Servir de espacio de diálogo y puesta en común de experiencias, necesidades, dificultades y propuestas de actuación con las que se generen sinergias que permitan la gestión y los resultados de las políticas de infancia.
- Posibilitar la incorporación progresiva de la infancia de manera transversal en todas las áreas municipales.

La Comisión Técnica estará constituida por las siguientes personas:

- Concejal municipal responsable del Plan
- Técnico municipal responsable del Plan y de las áreas municipales directamente relacionadas.
- Representante de UNICEF en Teruel.
- Portavoz de las asociaciones cuya finalidad sea el trabajo con la infancia y adolescencia.
- Portavoz de entidades cuya finalidad sea el trabajo con la infancia y adolescencia.

Por su parte, el **Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia**, como órgano sectorial de participación que sirve de espacio específico de desarrollo de la participación infantil y adolescente activa en la vida del municipio, tendrá las siguientes funciones que vienen reflejadas en su Reglamento:

- Ejercer de cauce de conocimiento y encuentro entre los niños, niñas y adolescentes del municipio y las autoridades locales, ofreciendo a los menores un cauce de participación institucional.
- Proponer a la administración municipal las medidas oportunas para garantizar el bienestar y desarrollo de los derechos de la infancia y adolescencia en el ámbito local.
- Participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se acometan
- Involucrar a la infancia y adolescencia en la toma de decisiones que les afecten, haciendo partícipes al mayor número de personas posibles.
- Impulsar la colaboración con otras Administraciones públicas en materia de infancia y con instituciones y entidades que desarrollen actuaciones en este ámbito.
- Colaborar con el Consejo de Participación Ciudadana.
- Elevar propuestas al órgano municipal que corresponda, relativas a materias de interés para la infancia y adolescencia.

6.3. EVALUACIÓN.

Igual de importante que hacer u buen seguimiento del Plan es contar con mecanismos o instrumentos de evaluación.

Por ello, para cada una de las medidas contenidas en los diferentes ámbitos de actuación del Plan, se establecerán indicadores de evaluación. Dichos indicadores serán sometidos a revisión técnica de manera anual y se constituirán como una herramienta individualizada de evaluación de las actividades propuestas.

A estos indicadores individualizados se unirán algunos comunes para la evaluación de todas las actuaciones del Plan:

- Número y porcentaje de asistencia
- Edad
- Género
- Porcentaje de actuaciones/medidas llevadas a cabo (anual)

Para completar el adecuado seguimiento y evaluación se realizará anualmente una **memoria de actividades** que incluirá estos, y además la Comisión Técnica evaluará el Plan anualmente cuantitativa y cualitativamente.

7. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PLAN Y VISIBILIZACIÓN DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA

7.1. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

La difusión del I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Teruel se llevará a cabo principalmente por medio de la web municipal: <http://www.teruel.es/>

Además de utilizar otros medios: prensa, cartelería, charlas, talleres, etc.

Para que la información y la comunicación de la infancia y adolescencia de nuestro municipio sea fluida, además de crear un espacio específico en la web municipal, será conveniente la utilización de las redes sociales.

Todas las actividades de difusión y comunicación contarán con la debida autorización a los menores y respetarán, asimismo, la normativa vigente.

7.2. LOGO- MARCA DEL PLAN

Para lograr una adecuada visibilización de la infancia y de la adolescencia se tiene previsto organizar el próximo curso 2016-2017 un concurso con los centros educativos del municipio con la finalidad de elegir el logo del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia y del propio Plan.

Los logos ganadores se incorporarán a todas aquellas actividades que se realicen en el marco del Plan por todas las áreas municipales.

8. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

Las acciones y medidas incluidas en el Plan conllevan la implicación de todas las áreas municipales, desde la transversalidad e integralidad, y cada año incluirán en su presupuesto de gasto una cantidad específica para el desarrollo del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, según las necesidades y posibilidades.

En el año 2016, las previsiones presupuestarias con destino a la infancia y a la adolescencia se describen en el siguiente cuadro. (ANEXO 7)

ÁREAS MUNICIPALES	Tipo de gasto	Importe €
<u>URBANISMO</u>	- Conservación y rehabilitación de viviendas municipales **	14.500
	TOTAL	14.500
<u>INFRAESTRUCTURAS</u>	- Pavimentación **	280.000
	- Reparación de aceras **	200.000
	- Mobiliario urbano *	25.000
	TOTAL	505.000
<u>PARQUES Y JARDINES</u>	- Iluminación Parque de Los Fueros-Ricardo Eced **	90.000
	- Mobiliario nuevo parque *	30.000
	TOTAL	120.000

I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Teruel 2016/2019

<u>SERVICIOS SOCIALES</u>	- Ayudas para la infancia *	10.000
	- Ayudas refugiados **	10.000
	- Actividades de prevención *	4.200
	TOTAL	24.200
<u>EDUCACIÓN</u>	- Mantenimiento centros *	35.000
	- Escuelas infantiles *	6.000
	- Gastos diversos *	2.000
	- Sala de lectura *	14.800
	-Escuela municipal música **	92.500
	- Ayudas escuelas infantiles *	17.000
	TOTAL	167.300
<u>CULTURA</u>	- Actividades con la infancia *	15.000
	TOTAL	15.000
<u>JUVENTUD</u>	- Actividades *	67.000
	-Gestión Edificio de Ocio *	50.000
	TOTAL	117.000

I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Teruel 2016/2019

<u>FIESTAS</u>	- Actividades *	40.000
	TOTAL	40.000
<u>DEPORTES</u>	- Convenio Comarca **	12.000
	- Escuelas municipales *	21.000
	- Actividades **	25.000
<u>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</u>	-Actividades Consejo Infancia y Adolescencia	1.500
	TOTAL	59.500
	TOTAL ÁREAS MUNICIPALES	1.062.500

* Directamente relacionado con la infancia 338.500 €

** Relacionado con la ciudadanía en general 724.000 €